**SEGURIDAD LABORAL**

La Seguridad Laboral está contenida en la Ley 16.744 que contempla un seguro social obligatorio de cargo del empleador, que protege a los trabajadores contra los riesgos de accidentes sufridos a causa o con ocasión del trabajo, así como también las enfermedades causadas de manera directa por el ejercicio de la profesión o la labor que realice.

Esta protección se extiende, además, a los accidentes de trayecto -considerados aquellos que se producen en el trayecto directo entre la habitación y el lugar de trabajo y viceversa- y a los que afecten a los dirigentes sindicales en el desempeño de sus tareas gremiales, y que produzcan incapacidad o muerte.

Toda la información detallada sobre Seguridad y Salud laboral la encuentras en el sitio de la Superintendencia de Seguridad Social www.suseso.gob.cl